



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE AERONÁUTICA

OFICINA PRODUCTORA: DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

PERÍODO DOCUMENTAL: 12

FECHAS EXTREMAS

08 DE ABRIL DE 1974 AL 20 DE ENERO DE 1977

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
151	06		CARTAS DE VISIBILIDAD	20	X			<p>El asunto documental en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 601 del 08 de abril de 1974, Artículo 28, Numeral e que indica lo siguiente "Elaborar y publicar cartas de visibilidad y de obstáculos de los distintos aeródromos y efectuar su revisión periódica".</p> <p>En el estudio de valoración documental del grupo de trabajo interdisciplinario y por los niveles de consulta del asunto documental, se determinó que el tiempo de retención será de veinte (20) años, esto por la importancia que tienen como fuente de información para las futuras consultas de carácter tecnológico y técnico en la aeronavegabilidad.</p> <p>Se determina la conservación permanente es su soporte original, por corresponder a una agrupación documental de carácter misión y su contenido informativo será fuente de información para futuras investigaciones científica y técnicas sobre la organización del espacio aéreo en el país. Así mimos proporciona información precisa sobre rutas aéreas de carácter privado como militar en el país.</p>	
151	36		PLANOS						
151	36	02	Planos Arquitectónicos	20	X			<p>El asunto documental se determina en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 601 del 08 de abril de 1974, Artículo 28, Numeral a que indica lo siguiente "Programar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el diseño y construcción, así como: el mantenimiento mayor de las estructuras y terrenos, en coordinación con las Divisiones de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Arquitectura".</p> <p>En el estudio de valoración documental elaborado por el grupo de trabajo interdisciplinario se determinó que el tiempo de retención del presente asunto documental será de veinte (20) años esto por la importancia que tiene respecto a la infraestructura arquitectónica de las construcciones realizadas por la Aeronáutica Civil.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original, atendiendo el valor de la información contenida en estos expedientes, ya que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de Aeronavegación del territorio colombiano.</p>	

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
151	36	04	Planos de Obstáculos	20	X				<p>Este asunto documental es un plano "suplementario tiene por función proporcionar información sobre las limitaciones que protegen el ascenso y el descenso. El objetivo de tales limitaciones es asegurarse de que en cada vuelo la carga de la aeronave es tal que esta pueda desarrollar la actuación mínima convenida para garantizar que en caso de fallo de motor durante el despegue pueda, o bien interrumpir el despegue y parar dentro del área prevista para tales emergencias, o iniciar el vuelo antes de llegar al extremo de pista y, a continuación, ascender hasta una altura especificada franqueando con un margen especificado todos los obstáculos que se encuentren en el área de la trayectoria", la definición anterior fue tomada en línea de la página de Wikipedia <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Cartas_de_navegaci%C3%B3n_aeron%C3%A1utica">https://es.wikipedia.org/wiki/Cartas_de_navegaci%C3%B3n_aeron%C3%A1utica</a>. El asunto documental en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 601 del 08 de abril de 1974, Artículo 28, Numeral a que indica lo siguiente "Programar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el diseño y construcción, así como: el mantenimiento mayor de las estructuras y terrenos, en coordinación con las Divisiones de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Arquitectura".</p> <p>En el estudio de valoración documental elaborado por el grupo de trabajo interdisciplinario se determinó que el tiempo de retención mínimo será de veinte (20) años, esto por la importancia que tienen respecto a las características físicas del terreno en el cual se realiza las construcciones tales como; pistas aéreas, torres de control, aeropuertos, edificios administrativos de la aeronáutica civil, hangares y talleres.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original, atendiendo el valor de la información contenida en estos expedientes, ya que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de Aeronavegación del territorio colombiano.</p>
151	36	06	Planos Topográficos	20	X				<p>Este asunto documental son los "dibujos que muestran las principales características físicas del terreno, tales como edificaciones, cercas, caminos, ríos, lagos y bosques, así como las diferencias de altura que existen entre los accidentes de la tierra tales como valles y colinas (llamadas también relieves verticales), se basan en los datos que se recogen durante los levantamientos topográficos" definición tomada en línea de la página de Catastro de Bogotá <a href="https://www.catastrobogota.gov.co/pregunta/que-es-unplanotopografico#:~:text=Los%20planos%20topogr%C3%A1ficos%20son%20dibujos,llamadas%20tambi%C3%A9n%20relieves%20verticales">%2C%20 El asunto documental en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 601 del 08 de abril de 1974, Artículo 28, Numeral a que indica lo siguiente "Programar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el diseño y construcción, así como: el mantenimiento mayor de las estructuras y terrenos, en coordinación con las Divisiones de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Arquitectura".</a></p> <p>En el estudio de valoración documental elaborado por el grupo de trabajo interdisciplinario se determinó que el tiempo de retención mínimo será de veinte (20) años, esto por la importancia que tienen respecto a las características físicas del terreno en el cual se realiza las construcciones tales como; pistas aéreas, torres de control, aeropuertos, edificios administrativos de la aeronáutica civil, hangares y talleres.</p> <p>Este asunto documental se conserva permanentemente en su soporte original, atendiendo el valor de la información contenida en estos expedientes, ya que tiene características arquitectónicas, estéticas y paisajísticas que permiten conocer el desarrollo de la infraestructura de la parte de Aeronavegación del territorio colombiano.</p>

CONVENCIONES	FIRMA RESPONSABLES		
<b>D:</b> Dependencia <b>S:</b> Serie documental <b>Sb:</b> Subserie documental <b>AC:</b> Archivo Central <b>CT:</b> Conservación Total <b>E:</b> Eliminación <b>D:</b> Digitalización <b>S:</b> Selección	 <hr/> <b>URIEL BEDOYA CORREA</b> Coordinador Grupo Gestión Documental	 <hr/> <b>OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON</b> Directora Administrativa (E)	 <hr/> <b>JOHN JAIRO MORALES ALZATE</b> Secretario General